



RESOLUCIÓN DSP - CAPSF N° 650/22 del 04/02/2022

ADHESIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN FADEA – PROCREAR II

VISTO:

Que el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe ha impulsado en todo el territorio provincial la firma de Convenios de Cooperación tendientes a articular y viabilizar las demandas habitacionales de los sectores sociales, colegiados y académicos, promoviendo la generación de políticas públicas que ofrezcan soluciones a dichos reclamos, sin olvidar las particularidades de nuestra provincia, municipios y comunas.

CONSIDERANDO:

Que se ha concretado la firma del Convenio de Cooperación entre la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA) y el Fideicomiso Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (ProCreAr) en fecha 26 de octubre de 2021

Que dicho Convenio, en su “Considerando” establece la finalidad social del programa “ProCreAr II” tendiente al desarrollo territorial, urbano y habitacional con alcance federal, desde una perspectiva integral que busca mejorar las condiciones de acceso al hábitat asumiendo su compromiso con la inclusión de personas con discapacidad, las identidades locales, la perspectiva de género y criterios de sustentabilidad medioambiental en términos de ahorro de recursos esenciales como el acceso al agua y la energía en general, propósitos que son comunes al CAPSF.

Que FADEA en su condición de federación de Colegios y/o Entidades jurisdiccionales representativas de arquitectas y arquitectos de la República Argentina conjuntamente con el Estado Nacional, autoridad de aplicación del PROCREAR II, sugiere a los colegios provinciales la posibilidad de adherir al mismo y para ello se torna necesario una resolución del CAPSF en el marco de su competencia.

El referido documento refiere en materia de aportes por honorarios de la tarea profesional encomendada, promover una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los montos correspondientes a los registros y/o aportes que se realicen en los respectivos colegios o entidades que adhieran al presente, conforme a la normativa vigente en cada jurisdicción, para crédito de refacción o construcción de vivienda individual.

A tal efecto, la ley 10.653 consagra la competencia y facultades del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe en el marco de las leyes arancelarias que constituyen atribuciones no delegadas por las provincias a la nación y a tal efecto le compete al DSP disponer y establecer la presente resolución, adhiriendo al Acuerdo



Marco formalizado entre FADEA y el ESTADO NACIONAL, éste último como autoridad de aplicación de PROCREAR II.

Que, la cuestión fue tratada y aprobada por el Directorio Superior Provincial en su Reunión N° 322 del 04/02/2022.

Por todo ello,

**EL DIRECTORIO SUPERIOR PROVINCIAL
DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE:**

Artículo 1°: Adherir al Convenio de Cooperación entre la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA) y el Fideicomiso Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (ProCreAr), Programa ProCreAr II a partir de la aprobación de esta Resolución y hasta el 26 de octubre de 2023.

Artículo 2°: Establecer una reducción del cincuenta por ciento (50%) en la cuantificación de los aportes al CAPSF y gastos administrativos, en los expedientes técnicos que sean beneficiados por el programa ProCreAr II.

Artículo 3°: Disponer que la adhesión a la presente resolución no es obligatoria sino a opción de las y los profesionales matriculados habilitados intervinientes y se aplicará a todas las tareas que conforman el expediente y su implementación según el Anexo adjunto.

Artículo 4°: Establézcase en forma excepcional, dentro del marco de la presente, que los casos de viviendas en lote de familiares, que constituyen "Vivienda Colectiva", sean tomados como Viviendas Individuales lo que estará debidamente acreditado con la constancia de otorgamiento del crédito por la operatoria ProCreAr II al Comitente.

Artículo 5° Hágase saber. Publíquese en la página WEB del CAPSF. Fecho: archívese.

Arq. Graciela LAUSERO
Secretaria CAPSF

Arq. Rubén PALUMBO
Presidente CAPSF



ANEXO RESOLUCIÓN DSP - CAPSF N° 650/22 del 04/02/2022

ADHESIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN FADEA – PROCREAR II

Requisitos Exigibles:

1. Al ingresar el expediente seleccione en el “Destino de Expte” = ProCreAr II Vivienda Familiar.
2. El profesional deberá ingresar como “Documento Digital” la constancia de otorgamiento del crédito del cual su comitente es beneficiario.
3. El profesional, a través de un “Trámite Web” deberá solicitar su adhesión a la presente resolución expresamente.

Arq. Graciela LAUSERO
Secretaria CAPSF

Arq. Rubén PALUMBO
Presidente CAPSF